No GS-2023-**069021**-AREAD-GRUCO-17.2

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023.

Señor
ÁNGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
Representante Legal INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICA S.A.S.
Dirección: Carrera 51 No. 58ª – 35 sur Bogotá D.C.
Teléfono: 3125225467 - 7111277
Correo Institucional: briogacheta@gmail.com.
Ciudad. -

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECUN MIC 007 2023 LOTE 2.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso **PN DECUN MIC 007 2023 LOTE No.2**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ"** por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA,** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Cundinamarca, así:

REFERENCIA CONTRACTUAL	26-8-10006-23
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.840.809 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0126 del 19 de enero de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICA S.A.S. NIT. 900.309.497-1. Representante Legal ÁNGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA C.C. No. 2.993.836 de San Miguel de Sema – Boyacá. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Villeta – Cundinamarca DIRECCIÓN: Carrera 51 No. 58ª – 35 sur Bogotá D.C. Tel. 3125225467 - 7111277 E-mail: briogacheta@gmail.com.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del ***Comandante del Distrito de Policía Gachetá***, o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014*".

	Nota: El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe allegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente: 1. Constancia de recibido a satisfacción (original). 2. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 4. Informe de supervisión versión 2BS FR 0019 (firma original), el cual deberá ser radicado por el gestor de contenidos policiales (GECOP), dirigido al ordenador del gasto 5. Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. 6. Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN) 7. Anexar certificación bancaria con fecha vigente. 8. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido en la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021, de lo cual dejara acta como soporte y deberá remitirla al área de contratos. La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato. **REQUISITOS PARA LA FACTURACIÓN DEL SUPERVISOR**. • Debe suministrar al Contratista nuestro código de la entidad de gestión de gasto (16-01-01-D1); así mismo, el número de contrato y el correo del supervisor, por ejemplo: #$16-01-01-D1;#contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$. • Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa. • Revisar el correo institucional del supervisor, en donde Olimpia IT le informará que tiene facturas pendientes de gestionar. • Ingresar a la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com. • Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma. • Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda. • Una vez aprobada, Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.

	NOTA IMPORTANTE 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del Decreto 1074 del 2015 señala "Así mismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma PARCIAL, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Con el derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos: 1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 4:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad

	del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin de que se pueda generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: • Contratista o proveedor (emisor). • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas finales, según ejemplo: Si es en el asunto: • 16-01-01-M3; # Contrato, correo.supervisor@correo.policia.gov.co. • 16-01-01-M3, #Contrato, correo.supervisor@correo policia.gov.co. • código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. Si es en la nota final • 16-01-01-M3, #Contrato, correo supervisor@correo.policia.gov.co • Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. • Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico SIIF nación facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envié automáticamente.

<table>
<tr><td></td><td>

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico SIIF nación facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

NOTA IMPORTANTE: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
BENEFICIARIO: INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICA S.A.S.
NIT: 900.309.497-1.
CUENTA No. 334122298
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ
</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>PLAN DE COMPRAS</th><th>FECHA</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>R. 10</th><th>VALOR TOTAL RECURSO 10</th></tr>
<tr><td>23</td><td>27/02/2023</td><td>DECUN</td><td>GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA VILLETA</td><td>10</td><td>$27.000.000,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>NUMERO CDP</th><th>FECHA</th><th>RECURSO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>7523</td><td>28/02/2023</td><td>5523</td><td>28/02/2023</td><td>10</td><td>$27.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>
El valor de la presente contratación es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00), M/CTE IVA INCLUIDO, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ.</td><td>1</td><td>$27.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>$27.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:
1. GARANTÍA ÚNICA:
a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.
b). CALIDAD DE LOS BIENES (O SERVICIOS) por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por termino igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y doce (12) meses más.
</td></tr>
</table>

	c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El servicio que se derive del presente contrato, será de manera **PARCIAL**, teniendo en cuenta los consumos mensuales de combustible por parte de los vehículos asignados al Distrito de Policía Gachetá, de acuerdo al plazo de la ejecución del contrato previa solicitud y aprobación del supervisor. El plazo de ejecución del proceso contractual será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar del suministro de combustible objeto del presente proceso, será en la estación de servicio ubicada en la Avenida Simón Bolívar No. 2ª – 45 Gachetá, representada legalmente por el señor ÁNGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

De acuerdo al acta de sustentación de evaluaciones y recomendación de adjudicación ACTA 028 – AREAD-GRUCO – 2.25 del 10/05/2023, realizada y dirigida por la Jefe del Área Administrativa del Departamento de Policía Cundinamarca, en compañía de los evaluadores (jurídico, técnico y económico) y el Jefe del Grupo Contratos DECUN, se recomienda al señor Comandante del

Departamento de Policía Cundinamarca (ordenador del gasto), adjudicar el proceso PN DECUN MIC 007 2023 LOTE No. 2, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ" por la suma de VEINTISIETE MILLONES PESOS ($27.000.000,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, al señor ÁNGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.993.836 de San Miguel de Sema – Boyacá, representante legal de la firma INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICA S.A.S, NIT. 900.309.497-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso de contratación y la oferta presentada.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA, LA PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁNGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 2.993.836 DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICA S.A.S, NIT. 900.309.497-1.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

Coronel **EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA

ÁNGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
Cédula de ciudadanía No. 2.993.836 de San Miguel de Sema – Boyacá.
Representante legal INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICA S.A.S.
NIT. 900.309.497-1.

Elaborado por PT. Adolfo Roncancio Páez, Analista de contratos DECUN
Reviso: ST. Mayra Alejandra Hernández Arias, Jefe Grupo Contratos DECUN
Reviso: MY. Rafael Andrés Gallano Morón, Jefe Administrativo DECUN
Reviso: MY. Walter Yamid Daza Vergara, Jefe Asuntos Jurídicos DECUN
Reviso: CR. Javier Mauricio Castellanos Ruiz, Subcomandante DECUN
Fecha de elaboración: Mayo de 2023
Ubicación: G:\PROCESOS 2023

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA ACPM / DIÉSEL:

PARAMETRO	DIÉSEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACIÓN	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TÉCNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACIÓN	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la DESTILACIÓN	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

GASOLINA CORRIENTE	NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES
GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004
DIÉSEL ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004

El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo allegue al Grupo de Contratos DECUN. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.
La firma contratista deberá brindar capacitación, dirigida a todos los trabajadores de la estación de servicio, a fin de garantizar que las actividades desarrolladas se enmarquen en la ejecución de acciones integras, basadas en principios y valores, fortaleciendo las conductas éticas y morales, en busca de la ejecución de una cultura de la legalidad y transparencia, así como el conocimiento de los protocolos de aprovisionamiento de combustible generados por el oferente; impidiendo con ello hechos de corrupción o transparencia.
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos del Distrito de Policía San Juan de Rio Seco de acuerdo a los parámetros concertados inicialmente con el supervisor del presente proceso contractual o delegado por el ordenador del gasto, el cual debe ser documentado mediante acta o documento que certifique la ejecución de la actividad, en donde se detallará los dispositivos electrónicos, virtuales y/o físicos entre otros elementos o aditamentos que permitan el control para el registro y supervisión del suministro de combustible por parte del oferente, procedimiento que será socializado al personal de operarios o trabajadores de la estación de aprovisionamiento de combustible.
El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá como mínimo: fecha del suministro, sigla del vehículo, número de galones suministrados, tipo de combustible, valor total de la venta y datos del operario que aprovisiona el combustible, además cada certificado deberá registrar firma, post firma y cédula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.
El contratista se compromete a garantizar el suministro de combustible al parque automotor del Departamento de Policía Cundinamarca establecido previamente las 24 horas, los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar la materialización de cualquier tipo de riesgo, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de eventualidad y/o emergencia.
El contratista se garantiza que el combustible abastecido a los vehículos es de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades.
El contratista garantiza que la cantidad del galón, medida, octanaje y los aditivos son óptimos y garantizados para suministrar combustible y puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato o quien designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la adquirido que se está registrando en el dispensador.
El contratista garantiza que la gasolina sea de buen octanaje y el ACPM tenga por millón las partes de los aditivos que corresponden a la ley para salvaguardar el medio ambiente.
La entrega del combustible está totalmente prohibida realizarlo en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.), diferentes al tanque de combustible del vehículo o motocicleta.
El contratista no suministrará más combustible una vez se haya agotado el presupuesto o el plazo de ejecución, con esto se controlará que los vehículos no se excedan en el presupuesto oficial del contrato; si esto llegara a ocurrir será responsabilidad del contratista y el Departamento de Policía Cundinamarca no asumirá costos adicionales al pactado en el presente contrato.

Intendente **JONNATAN JAVIER MATEUS ZULUAGA**
Responsable Movilidad DECUN

Elaborado por PT. Adolfo Roncancio Páez, Analista de contratos DECUN
Revisó: ST. Mayra Alejandra Hernández Arias, Jefe Grupo Contratos DECUN
Revisó: MY. Rafael Andrés Galiano Morón, Jefe Administrativo DECUN
Fecha de elaboración: Mayo de 2023
Ubicación: G:\PROCESOS 20233

Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda,
Teléfono 5968686 IP 22325-22324
E-Mail decun.ofcon-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co